

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.572/2020

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen públicos:

a) El acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de 2020 con el siguiente contenido:

Determinar el desempeño en régimen de dedicación parcial del cargo de concejal delegado de Agricultura, Caminos, Desarrollo Rural y Sanidad Animal, Consumo, Mercados y Participación Ciudadana, que ostenta don Lucas Gómez del Espino, fijándose un régimen de dedicación mínima de cinco horas diarias y el siguiente régimen retributivo:

-Retribución mensual: 1.247,91 €.

-Dos pagas extras anuales de 1.247,91 € cada una.

-Las pagas extras se devengarán y harán efectivas conforme al mismo régimen del personal funcionario.

-Quienes acepten el desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación parcial no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación o de sus organismos dependientes, incluidos los Consejos de Administración de las empresas con capital municipal.

-Dichas retribuciones experimentarán anualmente la misma variación que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que cada año establezcan para las retribuciones de los funcionarios municipales, sin que pueda superarse el límite máximo que pueden percibir los miembros de esta Entidad Local por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, y si a ello hubiere lugar, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

-Declarar que la percepción de dichas retribuciones será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación para tales supuestos.

Dicho régimen ha de surtir efectos desde el 1 de junio de 2020

y fue aceptado por el expresado concejal en la misma sesión plenaria.

b) El Decreto de Alcaldía nº 4095/2020, de veintidós de mayo de 2020, y su rectificación por Decreto de Alcaldía nº 4455/2020, de cuatro de junio de 2020, por los cuales:

-Se nombra miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal don César del Espino García con efectos de 1 de junio de 2020.

-Se nombra Cuarto Teniente de Alcalde al Concejal don César del Espino García con fecha de efectos 1 de junio de 2020. Dicho cargo tiene fijado el régimen de dedicación exclusiva por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2014, que fue objeto de publicación en Boletín Oficial de la Provincia, de 23 de enero de 2015. El expresado Concejal aceptó el cargo en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2020.

-Se revocan las siguientes delegaciones de la Alcaldía, conferidas a los concejales citados en las áreas o servicios que se indican:

Delegaciones Genéricas de "Infraestructuras, Obras, Accesibilidad y Servicios Operativos", "Suelo y Ordenación Urbana" y "Cementerios", atribuidas todas ellas a la Concejal Delegada doña María del Carmen Beato Cañete.

Delegaciones Genéricas de "Transparencia y Transformación Tecnológica", así como "Educación" atribuidas ambas a la Concejal Delegada doña Teresa Alonso Montejo.

Delegaciones Especiales de Vivienda y Urbanismo conferidas a don César del Espino García.

-Se confieren las siguientes delegaciones genéricas de la Alcaldía en favor de los concejales que se citan:

A la Primera Teniente de Alcalde, doña Teresa Alonso Montejo, las Delegaciones de "Turismo y Promoción Local", "Planificación Estratégica, Proyectos Internacionales y Desarrollo Sostenible. Agenda 2030".

A la Tercera Teniente de Alcalde, doña María del Carmen Beato Cañete, las Delegaciones de "Cultura y Biblioteca", "Transparencia y Transformación Tecnológica", "Archivo Histórico, Publicaciones y Memoria Democrática".

Al Cuarto Teniente de Alcalde, don César del Espino García, las Delegaciones de "Cementerios", "Infraestructuras, Obras, Accesibilidad y Servicios Operativos", "Vivienda" y "Urbanismo".

A doña Lourdes Parra Espada la Delegación de "Educación", que incluye Escuela Municipal de Música y Danza y Parque Infantil de Tráfico.

Tales delegaciones comprenden las facultades de dirección y gestión, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en el caso de la conferida a don César del Espino García en materia de Urbanismo.

Lucena, 5 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.